

22922 *RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2003, de la Dirección General para la Administración Local, por la que se publica extracto de convocatoria para provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Secretaría, clase 1.ª, de la Diputación Provincial de Huelva, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, según la modificación efectuada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en uso de las competencias conferidas en el artículo 8 apartado 1. p) del Real Decreto 1000/2002, de 27 de septiembre, esta Dirección General acuerda publicar extracto de convocatoria para provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de Secretaría, clase 1.ª de la Diputación Provincial de Huelva, reservado a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que se relaciona en el anexo, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El puesto de trabajo que se anuncia podrá ser solicitado por los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la subescala y categoría a que pertenece el puesto.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes a la Corporación convocante dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando a la solicitud la documentación acreditativa de reunir los requisitos para su desempeño que figuren en la convocatoria.

Tercera.—Los aspirantes deberán sujetarse a las bases de la convocatoria publicadas íntegramente en el diario oficial que en el anexo se indican.

Madrid, 21 de Noviembre de 2003.—El Director General, Pablo Trillo-Figueroa y Martínez-Conde

ANEXO

Corporación: Diputación Provincial de Huelva.

Denominación del puesto: Secretaría, clase 1.ª

Complemento específico mensual: 862,98 €.

Requisitos de los aspirantes: Estar integrado en la Subescala de Secretaría, categoría superior, y no encontrarse en alguna de las siguientes circunstancias:

a) Estar inhabilitado o suspendido en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, sin haber transcurrido el tiempo señalado en ella.

b) Estar destituido en virtud del artículo 148.5 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, durante el período al que se extiende la destitución.

c) Estar en situación de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 29.3 c) y d) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a la misma.

Publicación íntegra de la convocatoria: Resolución de 30 de octubre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 218, de 12 de noviembre de 2003).

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

22923 *ORDEN SCO/3490/2003, de 26 de noviembre, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir, por libre designación, un puesto de trabajo en el Departamento.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) y c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la anterior, este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I de la presente Orden, que figura en la relación de puestos de trabajo del Centro al que pertenece el puesto objeto de la convocatoria, aprobada por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El puesto de trabajo que se convoca por la presente Orden, podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del mismo.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes, a la Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Departamento (Subdirección General de Recursos Humanos), Paseo del Prado, 18 y 20, 28014 Madrid, ajustándose al modelo publicado como Anexo II de la presente Orden, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera.—Además de los datos personales, número de Registro de Personal y destino actual, los aspirantes deberán acompañar a su escrito un currículum vitae en el que harán constar:

a) Títulos académicos.

b) Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública, como en la Empresa Privada, en su caso.

c) Estudios y cursos realizados, conocimiento de idiomas y cuantas otras circunstancias estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán los aspirantes acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar las especificaciones del puesto.

Madrid, 26 de noviembre de 2003.—La Ministra, P. D. (Orden SCO/2565/2002, de 14 de octubre), el Subsecretario, Pablo Vázquez Vega.

Ilmo. Sr. Director General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios.

ANEXO I

Número de orden: 1. Número de plazas: 1. Centro Directivo/Puesto de trabajo: Secretaría General Técnica. Unidad de Apoyo. Consejero Técnico. Localidad/Provincia: Madrid. Nivel: 28. Complemento específico: 9.850,92 euros. Requisitos de adscripción: AD: AE. GR: A. Tipo: N.